

76

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2016-00596
DEMANDANTE: JORGE ELIECER FLÓREZ
DEMANDADOS: LUZ MARINA GARCÍA y OTRO

No se accede a lo solicitado por el profesional de derecho en el sentido de ordenar el secuestro de la cuota parte que le corresponde a la señora Luz Marina García Reyes sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-60072, ubicado en la calle 12 No. 5-94 "local 102" porque ésta cuota parte ya fue objeto de diligencia de secuestro, diligencia llevada a cabo por éste Juzgado el pasado 19 de junio de 2019 -fls.36 a 43 cd No.1- la que fue objeto de oposición y resuelta con providencia fechada 01 de noviembre de 2019 -fls.52 a 55 cd. No. 2-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.